

La Conciliación en Equidad: Caminos de Justicia y Diálogo Comunitario



Suleny Alejandra Morales Carrillo



Facultad
de Ciencias
Humanas

Escuela
de Derecho
y Ciencia
Política



INTRODUCCIÓN

La Conciliación en Equidad se presenta como un enfoque innovador y accesible para la resolución de conflictos en diversas comunidades. A medida que nos adentramos en este tema, es fundamental reconocer la relevancia de contar con herramientas que faciliten el entendimiento y la práctica de este método alternativo de justicia. La conciliación en equidad no solo busca solucionar disputas, sino que también se erige como un medio para fomentar la cohesión social y el empoderamiento de los ciudadanos. A través de una cartilla informativa, se pretende ofrecer un recurso que no solo informe, sino que también motive a las personas a participar activamente en la resolución de sus conflictos, promoviendo así un ambiente de diálogo y colaboración. En este contexto, la importancia de este documento radica en su capacidad para transformar la manera en que las comunidades abordan sus diferencias, priorizando siempre la equidad y el respeto mutuo. En las siguientes secciones, exploraremos en detalle los conceptos y procesos que sustentan la conciliación en equidad, así como su impacto en la vida comunitaria.

TABLA DE CONTENIDO

ACERCAMIENTO A LA CONCILIACIÓN EN EQUIDAD

01

¿Que es la conciliación en equidad?

¿Que principios rigen la conciliación en equidad?

¿Que ventajas tiene la conciliación en equidad?

JUSTICIA COMUNITARIA Y CONCILIACIÓN EN EQUIDAD

02

¿Que es la justicia comunitaria?

¿Que formas de justicia comunitaria hay?

¿Como se complementan la CE y los Consejos Comunitarios

PROCEDIMIENTO DE LA CE

03

RESULTADOS DE LA CE

04

Acta de conciliación

Constancia de imposibilidad de acuerdo

Constancia de inasistencia

Constancia de asunto no conciliable

Cierre de tramite

MODELOS DE ACTAS Y CONSTANCIAS

05

Acta de conciliación

Constancia de imposibilidad de acuerdo

Constancia de inasistencia

Constancia de asunto no conciliable

Cierre de tramite

01

ACERCAMIENTO A LA CONCILIACIÓN EN EQUIDAD



iStock
Credit: piranka

639751350

¿Que es la conciliación en equidad?

La conciliación en equidad es un mecanismo alternativo que tiene como objetivo la resolución de conflictos o desacuerdos de manera justa y equitativa, tomando en cuenta las circunstancias y necesidades de las partes involucradas. A diferencia de un enfoque que se limita a la aplicación estricta de normas jurídicas, este mecanismo busca alcanzar soluciones razonables que sean aceptables para todos/as, garantizando así que cada parte sienta que ha obtenido algún beneficio del acuerdo.

Para esto, es fundamental que, durante este proceso, se respeten las normas sociales y los principios éticos que rigen la convivencia en sociedad. Al considerar estos elementos, creamos un ambiente de confianza y respeto mutuo, condiciones esenciales para lograr una resolución efectiva de conflictos. Asimismo, el cumplimiento de las normas jurídicas pertinentes asegura que el acuerdo alcanzado no solo sea justo, sino también válido y vinculante, fortaleciendo así el estado de derecho y promoviendo una cultura de resolución pacífica de conflictos. En consecuencia, la conciliación en equidad se presenta como una alternativa viable que combina justicia social con el respeto y el seguimiento de las normativas legales, invitándolos a todos a participar en un proceso que realmente valore sus voces y necesidades.

Imagina un espacio donde las diferencias se convierten en oportunidades de comprensión, donde el diálogo y la comunicación asertiva sean la base para escuchar y ser escuchados. Un lugar donde se fortalezca el tejido social y los lazos con tu comunidad. ¿Te unes a esta forma de construcción de paz y comprensión?!

ARTICULO 3 LEY 2220 de
2022

¿Qué principios rigen la conciliación en equidad?

Autocomposición

Las partes involucradas en un conflicto son quienes encuentran la solución, con la ayuda de un conciliador neutral que facilita el diálogo y la negociación. Ellas deciden dónde y con quién conciliar.



Garantía de acceso a la justicia

Todas las personas, sin importar su situación o ubicación, deben tener las mismas oportunidades de acceder a la conciliación. Se deben eliminar barreras geográficas, sociales y económicas, asegurando que nadie quede excluido.



Celeridad

El proceso de conciliación debe ser rápido y eficiente. Se evita cualquier demora innecesaria para que las partes logren una solución en el menor tiempo posible.



Confidencialidad

Todo lo que se diga o acuerde en la conciliación queda en reserva. Nada de lo discutido puede usarse en un proceso judicial posterior.



Informalidad

La conciliación no requiere formalidades legales complicadas. El conciliador en equidad puede llevar a cabo audiencias en cualquier lugar adecuado sin restricciones de territorio.



Economía

Se busca que el proceso sea eficiente, sin gastos innecesarios, garantizando calidad y protegiendo los derechos de las partes.



¿Qué principios rigen la conciliación en equidad?

Transitoriedad de la función de administrar justicia

El conciliador actúa solo durante el tiempo necesario para resolver el conflicto. Su función termina cuando se firma el acuerdo, se emite un acta o las partes desisten.



Independencia del conciliador

El conciliador tiene autonomía total. Nadie puede influir en su decisión ni en la forma en que dirige el proceso.



Seguridad jurídica

La conciliación debe generar confianza. Los acuerdos tienen efectos legales firmes como lo son el merito ejecutivo y la cosa juzgada que garantizan justicia de manera clara y confiable



Neutralidad e imparcialidad

El conciliador debe actuar con total honestidad, sin favorecer a ninguna de las partes, garantizando un proceso justo y equilibrado.



Presunción de buena fe

Se asume que todas las partes actúan de manera honesta y que los documentos presentados en el proceso son auténticos, salvo prueba en contrario.



¿Que ventajas tiene la conciliación en equidad?

ACCESIBILIDAD

Es gratuita y está disponible para todas las personas de la comunidad

Evita largos procesos judiciales, permitiendo soluciones en menor tiempo.

RAPIDEZ

Promueve la convivencia pacífica y el sentido de comunidad.

ADAPTABILIDAD

Toma en cuenta las costumbres y valores de la comunidad.

FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL



02

JUSTICIA COMUNITARIA Y CONCILIACIÓN EN EQUIDAD



¿Que es la justicia comunitaria?



Es un sistema de administración de justicia vinculado a la identidad de los actores de los conflictos que se le someten, y en el cual son las personas que tienen autoridad de las comunidades a las que pertenecen los implicados los llamados a gestionar los conflictos a partir de los patrones culturales que predominan en ella. (Ardila, 2026, p.480)

En pocas palabras, es una forma de resolver conflictos dentro de una comunidad, donde las personas que tienen autoridad dentro de ella son quienes ayudan a encontrar soluciones. Estas personas usan las normas y costumbres de la comunidad para guiar el proceso y asegurarse de que la solución sea justa y respetada por todos.

Algunas de las formas de justicia comunitaria que existen en Colombia son las juntas de acción comunal, los comités de convivencia, los comités de mediación escolar, las formas de justicia propia de los pueblos indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades afrodescendientes, los jueces de paz, conciliadores en equidad, mediadores comunitarios

¿Que formas de justicia comunitaria hay?

¿Como se complementan la CE y los Consejos Comunitarios?

Los consejos comunitarios y la conciliación en equidad se complementan al fortalecer la autonomía de las comunidades en la resolución de sus propios conflictos, promoviendo la estabilidad social y el acceso a la justicia en contextos donde el sistema judicial formal es limitado. Los consejos comunitarios, como órganos de representación y gobernanza de las comunidades étnicas, tienen la responsabilidad de administrar el territorio y garantizar la armonía colectiva. En este sentido, la conciliación en equidad potencia su labor al proporcionar un mecanismo ágil y accesible para solucionar disputas mediante el diálogo y el consenso. Este proceso no solo evita la judicialización de conflictos menores, sino que también fomenta la confianza en las instituciones comunitarias, reduce tensiones internas y fortalece la cohesión social. Además, la conciliación en equidad promueve soluciones duraderas y culturalmente apropiadas, asegurando que las decisiones sean respetadas y acatadas dentro de la comunidad, lo que contribuye a la consolidación de una paz sostenible en los territorios.

03

PROCEDIMIENTO



La conciliación en equidad es un mecanismo de resolución de conflictos en el que las mismas comunidades participan activamente para encontrar soluciones justas y equilibradas a sus problemas. Para que este proceso sea efectivo, es importante seguir una serie de pasos que garanticen el respeto, la imparcialidad y el cumplimiento de los acuerdos alcanzados. En esta sección, explicaremos de manera clara y sencilla cada una de las etapas del procedimiento de conciliación en equidad, desde la solicitud hasta la formalización del acuerdo, destacando su importancia en la promoción de la paz y la armonía dentro de la comunidad.





1

Solicitud de Conciliación

Las partes interesadas acuden a un Punto de Atención de Conciliación en Equidad (PACE) o contactan directamente a un conciliador en equidad para solicitar información y orientación sobre el proceso.



2

Aceptación y Programación de la Audiencia

El conciliador recibe la solicitud y agenda un primer encuentro. Se consignan los datos básicos de las partes, la fecha de la audiencia y el conciliador designado.



3

Explicación del Proceso

En la audiencia, el conciliador explica qué es la conciliación en equidad, sus principios y efectos jurídicos, y la importancia del diálogo y el respeto mutuo.



4

Exposición del Conflicto

Cada parte expone su versión del problema. El conciliador facilita la comunicación y guía a las partes en la búsqueda de soluciones equitativas.



5

Construcción del Acuerdo

A través del diálogo, las partes buscan consensuar una solución justa para ambas. El conciliador no impone decisiones, sino que orienta el proceso.



6

Formalización del Acuerdo

Si se llega a un acuerdo, se redacta un acta de conciliación con los compromisos establecidos. Este documento es firmado por ambas partes.



7

Emisión de Constancia en Caso de No Acuerdo o Inasistencia

Si no se logra un acuerdo, se emite una constancia de no acuerdo. Si una de las partes no asiste, se emite una constancia de inasistencia.

04

RESULTADOS DE LA CONCILIACIÓN EN EQUIDAD



Los resultados de la conciliación en equidad pueden derivar en distintos documentos según el desarrollo del proceso. Si las partes llegan a un acuerdo, se emite un Acta de Conciliación, que tiene valor de cosa juzgada y contiene los términos pactados. Cuando las partes asisten pero no logran acuerdo, se expide una Constancia de Imposibilidad de Acuerdo, dejando constancia de la falta de consenso. Si alguna de las partes no asiste sin justificación, se genera una Constancia de Inasistencia, registrando la ausencia. En caso de que el asunto no sea conciliable por exceder las competencias del conciliador o tratarse de derechos no disponibles, se otorga una Constancia de Asunto No Conciliable. Finalmente, si el trámite no puede continuar por razones como el desistimiento del solicitante o la imposibilidad de contacto con las partes, se emite un Cierre de Trámite, dejando constancia de la terminación del procedimiento sin solución del conflicto.



ACTA DE CONCILIACIÓN

¿Cuándo se expide?

Se emite cuando las partes logran un acuerdo total o parcial sobre la solución del conflicto.

¿Cuál es su Contenido?

- Datos de las partes involucradas y del conciliador.
- Descripción breve del conflicto.
- Acuerdos alcanzados con claridad en obligaciones, plazos y condiciones.
- Firmas de las partes y del conciliador.

¿Que efectos jurídicos tiene?

Tiene efecto de cosa juzgada y merito ejecutivo por lo que puede ser exigida ante la justicia formal en caso de incumplimiento.

CONSTANCIA DE INASISTENCIA

¿Cuándo se expide?

Si una o ambas partes no asisten a la audiencia sin justificación.

¿Cuál es su Contenido?

- Identificación de la parte solicitante y de la ausente.
- Fecha y hora programada de la audiencia.
- Indicación de la inasistencia.
- Firma del conciliador.

¿Que efectos jurídicos tiene?

Registra la falta de participación y puede ser usada como prueba en otros procesos.

CONSTANCIA DE IMPOSIBILIDAD DE ACUERDO

¿Cuándo se expide?

Cuando las partes asisten a la audiencia, pero no logran llegar a un acuerdo.

¿Cuál es su Contenido?

- Datos de las partes y del conciliador.
- Relación breve del conflicto tratado.
- Indicación de que no hubo consenso.
- Firma del conciliador.

¿Que efectos jurídicos tiene?

Permite que las partes agoten el requisito de procedibilidad y puedan acudir ante un juez

CONSTANCIA DE ASUNTO NO CONCILIABLE

¿Cuándo se expide?

Cuando el conflicto presentado no puede ser resuelto mediante conciliación en equidad, ya sea porque excede las competencias del conciliador o porque involucra derechos no disponibles (por ejemplo, delitos o asuntos de familia con menores de edad).

¿Cuál es su Contenido?

- Datos de las partes involucradas y del conciliador.
- Descripción breve del conflicto.
- Justificación de por qué el caso no es conciliable.
- Firmas de las partes y del conciliador.

¿Que efectos jurídicos tiene?

El procedimiento queda archivado sin ninguna determinación sobre el conflicto.

CIERRE DE TRAMITE

¿Cuándo se expide?

Cuando el proceso no puede continuar por razones como desistimiento de la parte solicitante, imposibilidad de contacto con las partes o cualquier otro motivo que impida la conciliación.

¿Cuál es su Contenido?

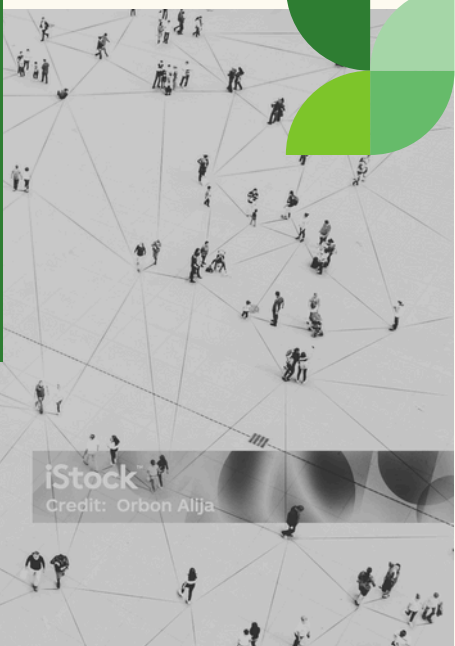
- Datos de las partes y del conciliador.
- Motivo del cierre del trámite.
- Firma del conciliador.

¿Que efectos jurídicos tiene?

El procedimiento queda archivado sin ninguna determinación sobre el conflicto.

05

MODELOS DE ACTAS Y CONSTANCIAS



Esta sección tiene como propósito presentar ejemplos prácticos de las actas utilizadas en el proceso de conciliación en equidad, proporcionando modelos que sirven como referencia para su correcta elaboración. La inclusión de estos formatos busca facilitar la comprensión de la estructura y contenido de cada tipo de acta, asegurando que reflejen con precisión los acuerdos alcanzados, las circunstancias del proceso y el cumplimiento de los requisitos legales



ACTA DE CONCILIACION EN EQUIDAD

FECHA: _____ HORA: _____ No. DE REGISTRO: _____
LUGAR _____ MUNICIPIO _____

A la presente Audiencia de Conciliación fueron invitadas las siguientes personas:

SOLICITANTE (Nombres y apellidos) _____

C.C. _____ DE _____

Vereda o Barrio _____ Municipio _____

Dirección _____ Teléfono: _____

CONVOCADO (Nombres y Apellidos) _____

C.C. _____ DE _____

Vereda o Barrio _____ Municipio _____

Dirección _____ Teléfono: _____

HECHOS Y PRETENSIONES

ACUERDO CONCILIATORIO

Las partes en presencia de _____ identificado (a) con cédula de Ciudadanía No. _____ de _____ en calidad de CONCILIADOR(A) EN EQUIDAD, nombrado por el JUEZ CIVIL DE CIRCUITO DE LETICIA, mediante Resolución No. 001 del 16 de Enero del año 2006, luego de exponer sus puntos de vista sobre los motivos del conflicto acuerdan:

CONSTANCIA DE APROBACION

Los abajo firmantes libre y voluntariamente declaran estar de acuerdo con la presente Acta, el suscrito Conciliador en Equidad advierte a las partes que de acuerdo con los Artículos 66 y 109 de la Ley 446 de 1998, la presente Acta hace tránsito a Cosa Juzgada y presta Mérito Ejecutivo.

Se expide copia original a cada una de las partes que han intervenido en la presente audiencia de conciliación en equidad, ante lo cual en constancia firman:

Firma _____

Nombre _____

C.C. _____

Firma _____

Nombre _____

C.C. _____

EL CONCILIADOR EN EQUIDAD:

Resolución No. _____ del _____ de _____ del año 200 _____

De acuerdo con el artículo 89 de la ley 23 de 1991, ésta copia se presume auténtica.

Nota. Tomado de Cartilla de construcción de acuerdos y elaboración de actas. (2008)



CONSTANCIA DE IMPOSIBILIDAD DE ACUERDO

FECHA: _____ HORA: _____ No. DE REGISTRO: _____

LUGAR _____ MUNICIPIO _____

A la presente Audiencia de Conciliación fueron invitadas las siguientes personas:

SOLICITANTE (Nombres y apellidos) _____

C.C. _____ DE _____

Vereda o Barrio _____ Municipio _____

Dirección _____ Teléfono: _____

CONVOCADO (Nombres y Apellidos) _____

C.C. _____ DE _____

Vereda o Barrio _____ Municipio _____

Dirección _____ Teléfono: _____

Las partes en presencia de _____ identificado (a) con cédula de Ciudadanía No. _____ de _____ en calidad de CONCILIADOR(A) EN EQUIDAD, nombrado (a) por el JUEZ CIVIL DE _____ mediante Resolución No. ____ del ____ de ____ del año _____, y luego de exponer sus puntos de vista sobre los motivos del conflicto, expresan que no tienen ánimo conciliatorio, circunstancia que imposibilita la celebración de un acuerdo.

En constancia se firma a los _____ días del mes _____ del 200 ____

Firma _____ Firma _____

Nombre _____ Nombre _____

C.C. _____ C.C. _____

EL CONCILIADOR EN EQUIDAD:

Resolución No. _____ del _____ de _____ del año 200 ____

Nota. Tomado de Cartilla de construcción de acuerdos y elaboración de actas. (2008)



CONSTANCIA DE INASISTENCIA

FECHA: _____ HORA: _____ No. DE REGISTRO: _____

LUGAR _____ MUNICIPIO _____

A la presente Audiencia de Conciliación fueron invitadas las siguientes personas:

SOLICITANTE (Nombres y apellidos) _____

C.C. _____ DE _____

Vereda o Barrio _____ Municipio _____

Dirección _____ Teléfono: _____

CONVOCADO (Nombres y Apellidos) _____

C.C. _____ DE _____

Vereda o Barrio _____ Municipio _____

Dirección _____ Teléfono: _____

No se hizo presente: El solicitante _____ El convocado _____

Se deja constancia que es _____ vez

En constancia se firma a los _____ días del mes _____ del 200 _____

Firma _____ Firma _____

Nombre _____ Nombre _____

C.C. _____ C.C. _____

EL CONCILIADOR EN EQUIDAD:

Resolución No. _____ del _____ de _____ del año 200 _____

Nota. Tomado de Cartilla de construcción de acuerdos y elaboración de actas. (2008)



BIBLIOGRAFIA

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2008). Cartilla de construcción de acuerdos y elaboración de actas. Recuperado de <https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/PublicacionesMinJusticia/MANUAL%20CONSTRUCCI%C3%93N%20DE%20ACUERDOS.pdf>

Bertín R., L. E. (2020). La «Conciliación en Equidad» en Colombia. *Ars Iuris Salmanticensis*, 8, 139-166. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7545232>

Salazar-Zuluaga, L. M., & Cabello-Tijerina, P. A. (2020). La conciliación en equidad. Herramienta para la construcción de paz en Colombia. *Revista Jurídicas*, 17(2), 283-299. <https://doi.org/10.17151/jurid.2020.17.2.15>

